



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° **444** -2012-Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao, **29 MAR. 2012**

VISTOS:

La Carta S/N del 15 de marzo de 2012 y recibida por la Entidad el 16 de marzo de 2012, emitida por la Supervisión CONSORCIO ORION; el Informe N° 037-2012-GRC/GRI/OC-MAVR del 26 de marzo de 2012, emitido por el Profesional de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 280-2012-GRC/GRI-OC del 26 de marzo de 2012, emitido por el Jefe de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Memorandum N° 857-2012-GRC/GRPPAT del 26 de marzo de 2012, emitido por el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Memorando N° 301-2012-GRC/GRI del 29 de marzo de 2012, emitido por el Gerente Regional de Infraestructura;

CONSIDERANDO:

Contrato de Obra:

Que, el Gobierno Regional del Callao, a través del Gerente Regional de Infraestructura, suscribió el Contrato N° 041-2011-REGIÓN CALLAO del 05 de setiembre de 2011, con el Contratista CONSORCIO CENTRO HISTÓRICO CALLAO, para llevar a cabo la Ejecución de la Obra "**MEJORAMIENTO URBANO DEL CENTRO HISTÓRICO DEL CALLAO-PROVINCIA DEL CALLAO-CALLAO**", por el monto ofertado de S/. 2,479,125.41 (Dos Millones Cuatrocientos Setenta y nueve Mil Ciento Veinticinco con 41/100 Nuevos Soles), incluido IGV y un plazo de ejecución de ciento doce (112) días calendario;

Que, atendiendo que la fecha de entrega del terreno se dio el 19 de octubre de 2011, el inicio del plazo de ejecución de obra se dio el 20 de octubre de 2011, teniendo fecha de vigencia hasta el 08 de febrero de 2012;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 216-2012-Gobierno Regional del Callao-GGR del 17 de febrero de 2012, se Aprobó el pedido de Ampliación de Plazo N° 01 por nueve (09) días calendario del Contrato N° 041-2011-REGIÓN CALLAO del 05 de setiembre de 2011, solicitado por el Contratista **CONSORCIO CENTRO HISTÓRICO CALLAO** para llevar a cabo la Ejecución de la Obra "**MEJORAMIENTO URBANO DEL CENTRO HISTÓRICO DEL CALLAO-PROVINCIA DEL CALLAO-CALLAO**", por tratarse de Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista, sin reconocimiento de mayores gastos generales por existir renuncia notarial expresa sobre el particular. Del mismo modo, se dispuso suscribir la Addenda N° 01 al Contrato N° 041-2011-REGIÓN CALLAO del 05 de setiembre de 2011, precisando la modificación del plazo de la ejecución de la obra de ciento doce (112) días calendario a ciento veintiún (121) días calendario, con lo cual el plazo contractual quedó establecido hasta el 17 de febrero de 2012;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000191 del 17 de febrero de 2012, se Declaró Improcedente el Presupuesto Adicional N° 01 presentado por el Contratista **CONSORCIO CENTRO HISTÓRICO CALLAO** para la Ejecución de la Obra "**MEJORAMIENTO URBANO DEL CENTRO HISTÓRICO DEL CALLAO-PROVINCIA DEL CALLAO-CALLAO**", por la suma de S/. 246,704.72 (Doscientos Cuarenta y seis Mil Setecientos Cuatro con 72/100 Nuevos Soles), incluido IGV, con una incidencia individual del 9.95% en relación al presupuesto contractual inicial. Del mismo modo se Aprobaron: a) El Presupuesto Adicional N° 01 elaborado por la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura por la suma de S/.



198,472.15 (Ciento Noventa y ocho Mil Cuatrocientos Setenta y dos con 15/100 Nuevos Soles), incluido IGV, con una incidencia individual del 8.01% en relación al presupuesto contractual inicial; b) El Cronograma de Ejecución del Adicional de Obra por cuarenta y cinco (45) días calendario. Finalmente, se dispuso la suscripción de la Addenda N° 02 al Contrato N° 041-2011-REGIÓN CALLAO del 05 de setiembre de 2011, materializando el cambio del monto contractual de S/. 2,479,125.41 (Dos Millones Cuatrocientos Setenta y nueve Mil Ciento Veinticinco con 41/100 Nuevos Soles), incluido IGV, a S/. 2,677,597.56 (Dos Millones Seiscientos Setenta y siete Mil Quinientos Noventa y siete con 56/100 Nuevos Soles), incluido IGV, como consecuencia de la aprobación del Adicional de Obra N° 01 por la suma de S/. 198,472.15 (Ciento Noventa y ocho Mil Cuatrocientos Setenta y dos con 15/100 Nuevos Soles), con una incidencia del 8.01% respecto del monto del contrato original;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 330-2012-Gobierno Regional del Callao-GGR del 02 de marzo de 2012, se Aprobó el pedido de Ampliación de Plazo N° 02 por cuarenta y cinco (45) días calendario del Contrato N° 041-2011-REGIÓN CALLAO del 05 de setiembre de 2011, solicitado por el Contratista **CONSORCIO CENTRO HISTÓRICO CALLAO** para llevar a cabo la Ejecución de la Obra "MEJORAMIENTO URBANO DEL CENTRO HISTÓRICO DEL CALLAO-PROVINCIA DEL CALLAO-CALLAO", sin reconocimiento de mayores gastos generales por tratarse de la ejecución de un Adicional que cuenta con su presupuesto específico, como consecuencia de la Aprobación del Adicional de Obra N° 01 autorizado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000191 del 17 de febrero de 2012, cuyo Cronograma de Ejecución consta de cuarenta y cinco (45) días calendario. Del mismo modo, se dispuso suscribir la Addenda N° 03 al Contrato N° 041-2011-REGIÓN CALLAO del 05 de setiembre de 2011, precisando la modificación del plazo de la ejecución de la obra de de ciento veintiún (121) días calendario a ciento sesenta y seis (166) días calendario, con lo cual el plazo contractual quedó establecido hasta el 02 de abril de 2012;

Contrato de la Supervisión de Obra:

Que, el Gobierno Regional del Callao, a través del Gerente Regional de Infraestructura, suscribió el Contrato N° 079-2011-REGIÓN CALLAO del 29 de noviembre de 2011, con **CONSORCIO ORION**, para llevar a cabo la Supervisión de la Obra "MEJORAMIENTO URBANO DEL CENTRO HISTÓRICO DEL CALLAO-PROVINCIA DEL CALLAO-CALLAO", por el monto ofertado de S/. 80,960.43 (Ochenta Mil Novecientos Sesenta con 43/100), incluido IGV y un plazo de ejecución de ciento doce (112) días calendario;

Que, mediante Carta S/N del 15 de marzo de 2012 y recibida por la Entidad el 16 de marzo de 2012, en mérito de la Ampliación de Plazo N° 01 para la Ejecución de la Obra, aprobada mediante Resolución Gerencial General Regional N° 216-2012-Gobierno Regional del Callao-GGR del 17 de febrero de 2012 y de la Ampliación de Plazo N° 02 para la Ejecución de la Obra, aprobada mediante Resolución Gerencial General Regional N° 330-2012-Gobierno Regional del Callao-GGR del 02 de marzo de 2012 (sobre el sustento del Cronograma de Ejecución de Obra del Adicional de Obra N° 01 por cuarenta y cinco (45) días calendario, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000191 del 17 de febrero de 2012), el Supervisor **CONSORCIO ORION** solicitó la Ampliación de Plazo N° 01 por catorce (14) días calendario, a efectos de equiparar el plazo de la Supervisión de Obra con el plazo de la Ejecución de la Obra, es decir, hasta el 02 de abril de 2012;

Que, mediante Informe N° 037-2012-GRC/GRI/OC-MAVR del 26 de marzo de 2012, el Profesional de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura manifestó los siguientes aspectos:

- De conformidad con las Ampliaciones de Plazo N° 01 y N° 02 otorgadas a obra, el plazo de ejecución de esta última quedó establecido hasta el 02 de abril de 2012.





- El plazo de ciento doce (112) días del servicio de la supervisión concluyó el 19 de marzo de 2012;

- En tal sentido, se debía reconocer al consultor la Ampliación de Plazo N° 01 por catorce (14) días calendario, para que el plazo del Contrato de la Supervisión se equipare con el plazo del Contrato de Obra hasta el 02 de abril de 2012, debiendo reconocerse a favor del Consultor la suma de S/. 6,373.42 (Seis Mil Trescientos Setenta y tres con 42/100 Nuevos Soles), incluido impuestos, considerando dentro del Personal Profesional los honorarios del Ingeniero Civil (Jefe de Supervisión), el Arquitecto (Asistente) y el Ingeniero Electricista, más gastos generales y utilidad;

- La suma total de S/. 6,373.42 (Seis Mil Trescientos Setenta y tres con 42/100 Nuevos Soles), incluido impuestos, resultante de las mayores prestaciones a ser reconocidas por la Ampliación de Plazo N° 01 para la Supervisión de Obra, equivalía al 7.87% del monto del servicio, resultando inferior al 15% del monto del servicio, sin que sea necesario contar con la autorización previa de la Contraloría General de la República;

En tal sentido, el Profesional de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura recomendó la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 01 por catorce (14) días calendario, con reconocimiento de mayores prestaciones por S/. 6,373.42 (Seis Mil Trescientos Setenta y tres con 42/100 Nuevos Soles), incluido impuestos, debiendo además aprobar la addenda modificatoria del plazo de servicio de ciento doce (112) días calendario a ciento veintiséis (126) días calendario y modificatoria del costo de servicio de S/. 80,960.43 (Ochenta Mil Novecientos Sesenta con 43/100), incluido impuestos, a S/. 87,333.85 (Ochenta y siete Mil Trescientos Treinta y tres con 85/100 Nuevos Soles), incluido impuestos; para cuyo efecto se debía gestionar la respectiva cobertura presupuestal ante la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial por la suma de S/. 6,373.42 (Seis Mil Trescientos Setenta y tres con 42/100 Nuevos Soles), de manera previa a la correspondiente aprobación;



Que, mediante Informe N° 280-2012-GRC/GRI-OC del 26 de marzo de 2012, el Jefe de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura dio su conformidad a lo solicitado mediante Informe N° 037-2012-GRC/GRI/OC-MAVR;



Que, mediante Memorándum N° 857-2012-GRC/GRPPAT del 26 de marzo de 2012, de conformidad con lo establecido en el numeral 77.1 del Artículo 77° y los Principios Complementarios de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público y la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria y sus modificatorias, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial expidió la correspondiente certificación de crédito presupuestario para las mayores prestaciones de la Supervisión de la Obra **"MEJORAMIENTO URBANO DEL CENTRO HISTÓRICO DEL CALLAO-PROVINCIA DEL CALLAO-CALLAO"** por la suma de S/. 6,374.00 (Seis Mil Trescientos Setenta y cuatro con 00/100 Nuevos Soles), precisando la fuente de financiamiento, la cadena funcional programática y la cadena de gasto aplicable;



Que, mediante Proveído S/N del 27 de marzo de 2012, consignado en el Memorándum N° 857-2012-GRC/GRPPAT, y ratificado mediante Memorando N° 301-2012-GRC/GRI del 29 de marzo de 2012, el Gerente Regional de Infraestructura solicitó la correspondiente aprobación;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 175° y 202° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, la Entidad tiene el deber de ampliar el plazo de los contratos que se encuentren vinculados directamente con el contrato principal, tal como es el caso respectivo de los contratos





444

de supervisión (contrato vinculado) y de obra (contrato principal); siendo que las ampliaciones de plazo en contratos de bienes o para la prestación de servicios darán lugar al pago de los gastos generales debidamente acreditados;

Que, conforme se desprende del artículo 175° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, la Entidad resolverá la solicitud de ampliación de plazo dentro de diez (10) días hábiles, computado desde su presentación;

Que, conforme se desprende de la Resolución Gerencial General Regional N° 330-2012-Gobierno Regional del Callao-GGR del 02 de marzo de 2012, el plazo contractual de la Obra por ciento sesenta y seis (166) días calendario quedó establecido hasta el 02 de abril de 2012;

Que, por tratarse de contratos directamente vinculados, resulta necesario equipar el plazo de ejecución del contrato de supervisión con el plazo de ejecución del contrato de obra, resultando procedente amparar la solicitud de Ampliación de Plazo de Obra N° 01 por catorce (14) días calendario, con reconocimiento de mayores prestaciones por la suma de S/. 6,373.42 (Seis Mil Trescientos Setenta y tres con 42/100 Nuevos Soles), quedando el plazo contractual del Contrato de Supervisión establecido hasta el 02 de abril de 2012;

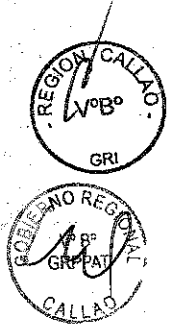
Que, el numeral 21 del Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de abril de 2009, modificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000055 del 13 de enero de 2011, señala que corresponde al Gerente General Regional aprobar las ampliaciones de plazo y las modificaciones del presupuesto analítico desagregado con o sin incremento del marco presupuestal de las obras y/o actividades que se originen en las Oficinas de cada Gerencia Regional;

De conformidad a las atribuciones delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de abril del 2009, modificada mediante Resoluciones Ejecutiva Regional N° 000055, 000155 y 000169 de fechas 13 de enero de 2011, 23 de febrero de 2011 y 03 de marzo de 2011, respectivamente, y de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000028 de fecha 20 de diciembre de 2011; contando con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el pedido de Ampliación de Plazo N° 01 de catorce (14) días calendario del Contrato N° 079-2011-REGIÓN CALLAO del 29 de noviembre de 2011, solicitado por el Supervisor **CONSORCIO ORION** para llevar a cabo la Supervisión de la Obra **"MEJORAMIENTO URBANO DEL CENTRO HISTÓRICO DEL CALLAO-PROVINCIA DEL CALLAO-CALLAO"**, con reconocimiento de mayores prestaciones por la suma de S/. 6,373.42 (Seis Mil Trescientos Setenta y tres con 42/100 Nuevos Soles), incluido impuestos de ley.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Precisar que, según lo establecido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial en el Memorandum N° 857-2012-GRC/GRPPAT del 26 de marzo de 2012, el egreso que demande la Ampliación de Plazo N° 01 para la Supervisión de la Obra **"MEJORAMIENTO URBANO DEL CENTRO HISTÓRICO DEL CALLAO-PROVINCIA DEL CALLAO-CALLAO"**, estará sujeto a la siguiente estructura funcional programática y de gasto:





1444

CLASIFICADOR PROGRAMATICO								
APNOP	PROY.	OBRA	FU.	DFUN	GFUN	META	FINALID.	SEC. FUN
9002	2133916	4000168	19	041	0090	00001	06557	0034

CADENA DE GASTO									
FONDO	CIS	RB	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	MONTO
NORMAL	0002	18	2	6	8	1	4	3	6,374

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la suscripción de la Addenda N° 01 al Contrato N° 079-2011-REGIÓN CALLAO del 29 de noviembre de 2011, precisando la modificación del plazo de la ejecución de la supervisión de obra de ciento doce (112) días calendario a ciento veintiséis (126) días calendario, como consecuencia de la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 01, quedando el plazo contractual establecido hasta el 02 de abril de 2012; y precisando además la modificación del costo de servicio de la suma de S/. 80,960.43 (Ochenta Mil Novecientos Sesenta con 43/100), incluido impuestos, a la suma de S/. 87,333.85 (Ochenta y siete Mil Trescientos Treinta y tres con 85/100 Nuevos Soles), incluido impuestos, como consecuencia de la aprobación de las mayores prestaciones correspondientes a la Ampliación de Plazo N° 01 por la suma total de S/. 6,373.42 (Seis Mil Trescientos Setenta y tres con 42/100 Nuevos Soles).



ARTÍCULO CUARTO.- Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central, cumpla con notificar debidamente la presente Resolución.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

 DT. MARCO ANTONIO PALOMINO PEÑA
 Gerente General Regional

ADDENDA N° 001 AL CONTRATO N° 079-2011-REGIÓN CALLAO

Conste por el presente documento, la Addenda N° 001 al Contrato N° 079-2011-REGIÓN CALLAO para llevar a cabo la Supervisión de la Obra "MEJORAMIENTO URBANO DEL CENTRO HISTÓRICO DEL CALLAO-PROVINCIA DEL CALLAO-CALLAO", entre el GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, con domicilio en Av. Elmer Faucett N° 3970 – Callao, con RUC N° 20505703554, representado por el C.P.C. ANDRÉS VILLARREYES DÁVILA, identificado con DNI N° 25690092, a quien en adelante se le denominará LA ENTIDAD; y de la otra parte, **CONSORCIO ORION** (integrado por Gines Milla Pilar Sheila y Alvarado Salazar Luis Enrique, identificados con RUC N° 10096581420 y RUC N° 10081474881, con Constancia de no Estar Inhabilitado para Contratar con el Estado N° 039137 Y 039140 emitidas respectivamente por el OSCE el 25 de noviembre de 2011), debidamente representado por la Srta. PILAR SHEILA GINES MILLA, identificada con D.N.I. N° 09658142 con domicilio legal en Calle Punta Arenas N° 300, Urb. Sol de la Molina 3ra Etapa, La Molina, a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA**, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA ADICIONAL PRIMERA: ANTECEDENTES

1. El Gobierno Regional del Callao, a través del Gerente Regional de Infraestructura, suscribió el Contrato N° 079-2011-REGIÓN CALLAO del 29 de noviembre de 2011, con **EL CONTRATISTA**, para llevar a cabo la Supervisión de la Obra "MEJORAMIENTO URBANO DEL CENTRO HISTÓRICO DEL CALLAO-PROVINCIA DEL CALLAO-CALLAO", por el monto ofertado de S/. 80,960.43 (Ochenta Mil Novecientos Sesenta con 43/100), incluido IGV y un plazo de ejecución de ciento doce (112) días calendario.
2. En la fecha, mediante Resolución Gerencial General Regional se ha Aprobado la Ampliación de Plazo N° 01 por catorce (14) días calendario, con reconocimiento de mayores prestaciones por S/. 6,373.42 (Seis Mil Trescientos Setenta y tres con 42/100 Nuevos Soles), incluido impuestos de ley. Del mismo modo, se ha dispuesto la suscripción de la addenda precisando la modificación del plazo de servicio de ciento doce (112) días calendario a ciento veintiséis (126) días calendario, con lo cual el plazo contractual queda establecido hasta el 02 de abril de 2012, y la modificación del costo de servicio de S/. 80,960.43 (Ochenta Mil Novecientos Sesenta con 43/100), incluido impuestos, a la suma de S/. 87,333.85 (Ochenta y siete Mil Trescientos Treinta y tres con 85/100 Nuevos Soles), incluido impuestos.



CLAUSULA ADICIONAL SEGUNDA: OBJETO MODIFICACION DEL MONTO CONTRACTUAL CONTENIDO EN LA CLÁUSULA TERCERA DEL CONTRATO N° 079-2011-REGIÓN CALLAO

Las partes intervinientes en el Contrato N° 079-2011-REGIÓN CALLAO, convienen en modificar la Cláusula Tercera del referido Contrato, quedando establecido que el nuevo monto contractual es de S/. 87,333.85 (Ochenta y siete Mil Trescientos Treinta y tres con 85/100 Nuevos Soles), incluido impuestos, como consecuencia de la aprobación de las mayores prestaciones correspondientes a la Ampliación de Plazo N° 01 por la suma total de S/. 6,373.42 (Seis Mil Trescientos Setenta y tres con 42/100 Nuevos Soles); para cuyo efecto **EL CONTRATISTA** debe ampliar el monto de las garantías otorgadas.

CLAUSULA ADICIONAL TERCERA: OBJETO MODIFICACION DE PLAZO CONTRACTUAL CONTENIDO EN LA CLÁUSULA QUINTA DEL CONTRATO N° 079-2011-REGIÓN CALLAO

Las partes intervinientes en el Contrato N° 079-2011-REGIÓN CALLAO, convienen en modificar la Cláusula Quinta del referido Contrato, quedando establecido que el nuevo plazo contractual es de ciento veintiséis (126) días calendario, como consecuencia de la Aprobación de la Ampliación de

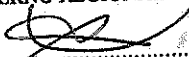
CONSORCIO ORION
Pilar Sheila Gines Milla
REPRESENTANTE LEGAL

Plazo N° 01 por un total de catorce (14) días calendario, para cuyo efecto **EL CONTRATISTA** debe ampliar el plazo de las garantías otorgadas.

CLAUSULA ADICIONAL CUARTA: DE LAS CLAUSULAS NO MODIFICADAS

Las partes dejan constancia que las demás estipulaciones contenidas en el Contrato N° 079-2011-REGION CALLAO para la Supervisión de la Obra "**MEJORAMIENTO URBANO DEL CENTRO HISTÓRICO DEL CALLAO-PROVINCIA DEL CALLAO-CALLAO**", suscrito el 29 de noviembre de 2011, permanecen inalterables y conservan su plena vigencia, ratificándose en todas y cada una de las Cláusulas que anteceden, por lo que proceden a suscribir el presente instrumento en dos ejemplares, igualmente válidos, en la ciudad del Callao a los

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO


CPC. ANDRES M. VILLARREYES DAVILA
Gerente Regional de Infraestructura

POR LA ENTIDAD

29 MAR. 2012

CONSORCIO ORION


Pilar Sheila Gines Milla
REPRESENTANTE LEGAL
POR EL CONTRATISTA

RECEIVED
MAR 29 2012
CONSORCIO ORION